



SOLICITUD
SERVICIO ESPECIAL DE PAGOS
A INSTANCIA DEL INTERESADO

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE

DPTO. RECAUDACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dª
provisto de DNI/NIF nº....., con domicilio a efectos de notificaciones
en.....
.....
teléfono de contacto nº....., correo electrónico.....

DATOS DEL REPRESENTANTE:

D/Dª
provisto de DNI/NIF nº....., con domicilio a efectos de notificaciones
en.....
.....
teléfono de contacto nº....., correo electrónico.....

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito, y cumpliendo todos los requisitos fijados en la ordenanza reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos, solicito mi adhesión a dicho sistema especial de pagos, de los siguientes tributos anuales:

- Todos los tributos periódicos en los que tengo la condición de sujeto pasivo.
- Autorizo al Ayuntamiento de Valdemorillo a que realice las notificaciones, avisos, comunicaciones, etc, relacionadas con este expediente, a través de la dirección de correo electrónico facilitada

ORDEN DE CARGO EN CUENTA BANCARIA DEL PAGO DE LAS MENSUALIDADES

Autorizo al Ayuntamiento de Valdemorillo a que realice los cargos en cuenta de dichos pagos, en la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular.

Banco o Caja: _____ Oficina: _____
Dirección: _____ Localidad: _____

CODIGO IBAN: | _ _ _ _ | | _ _ _ _ | | _ _ _ _ | | _ _ | | _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ |
PAIS/Nº CONTROL ENTIDAD SUCURSAL DC NÚMERO DE CUENTA

Consentimiento y deber de informar a los interesado sobre Protección de Datos.
 He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
 Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.
Información básica sobre protección de datos
Responsable: Ayuntamiento de Valdemorillo.
Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección: <http://aytovaldemorillo.sedelectronica.es/privacy>

El SEPT es un sistema de pago en plazos de los tributos periódicos que una persona debe pagar al año. Mediante este sistema se paga de manera escalonada, poco a poco y en 10 meses (de febrero a noviembre, ambos inclusive), teniendo este último el carácter de cuota de regularización, de los tributos periódicos de un sujeto pasivoⁱ.

INSTRUCCIONES GENERALES

Solicitada por escrito y concedida la inclusión del sujeto pasivo en el SEPT, esta tendrá carácter indefinido desde el año siguiente al de presentación de dicha solicitud.

Requisitos para la concesión de la inclusión en el SEPT.

* **Se deberán incluir todas las deudas tributarias en periodo voluntario de los tributos afectados en esta modalidad de pago de un mismo sujeto pasivo.** A estos efectos se considera sujeto pasivo únicamente a quien figura como tal en el correspondiente padrón y que coincide con el solicitante. No se incluirá en el mismo expediente de SEPT a los cónyuges del solicitante ni a otros cotitulares de bienes que expresamente no lo hayan solicitado o no figuren en los documentos de cobro como sujetos pasivos.

* **Que se domicilie el correspondiente pago anticipado.** (Esto no supondrá la domiciliación de los tributos)

* **Que no concurra alguno de los siguientes motivos de exclusión:**

1. El interesado no figura al menos en uno de los padrones tributarios que se incluyen en este Sistema de pago.
2. El interesado renuncia de forma expresa.
3. El beneficiario tiene deuda/s en la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Valdemorillo, a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de los tributos cuyo pago se anticipa, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas. Esta condición será subsanable antes del 10 de enero del ejercicio de aplicación de este sistema de pago.
4. El importe del total de la deuda no supera los 100 €.
5. No se cumplen alguno de los demás requisitos fijados en la ordenanza reguladora.

Los pagos realizados tendrán carácter de "a cuenta", y se regularizará en la última mensualidad.

El importe de la bonificación es del 3%.

Las bonificaciones por la aplicación del SEPT y la de Domiciliación de tributos, son incompatibles entre sí. En caso de coincidencia, tendrá prioridad la bonificación por aplicación del SEPT sobre la de bonificación por domiciliación de tributos.

El derecho a dicha bonificación se perderá en el caso de devolución del cargo en cuenta de dos o más mensualidades dentro del mismo ejercicio, por causas no imputables al Ayuntamiento de Valdemorillo, con independencia de que el sujeto pasivo cumpla con su pago en los términos fijados en el art. 8 de la ordenanza.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) El interesado/a deberá coincidir con el sujeto pasivo. Este podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el sujeto pasivo con una fotocopia cotejada/ compulsada de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

NORMATIVA REGULADORA

Ordenanza reguladora del sistema especial de pago de tributos periódicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 252 de Jueves 23 de Octubre de 2014.

ⁱ Para cualquier duda o aclaración sobre el SEPT, así como para que se les informe sobre el importe estimado de las mensualidades, calculado en función de los datos del ejercicio anterior, podrán acudir a las oficinas del departamento de recaudación, sito en la Plaza de la Constitución, 1, teléfono 918977313 Ext 6. – recaudacion@aytovaldemorillo.com